

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 270 de  
22 de agosto de 2019**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizado en centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.”

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que, el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692, solicitó por medio de petición recibida por la Coordinación de Recursos Naturales el día 30 de Julio de 2019, con radicado **06809** a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizado en centro urbano, sobre la calle 13C No. 16 – 64, cabecera Municipal de Valledupar, cuya solicitud tiene por objeto la inspección inmediata a los arboles.

Que a la solicitud se anexo el certificado de tradición y libertad No. 190-9778, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, donde figura como propietario el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

1. Por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ), “ **Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.**”

En razón y mérito de lo expuesto se

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 270 de 22 de agosto de 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizado en centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.”

-----2  
**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizados en centros urbano del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica sobre la calle 13C No. 16 – 64, cabecera Municipal de Valledupar, Con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día martes 27 de agosto de 2019, con intervención de la contratista Zulay Quintero y el pasante Carlos De La Rossa, Quien al momento de realizar la diligencia deberá diligenciar el formato de acta de visita anexándolo al informe que debe rendir a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas donde además indicará lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada (para proyectos de infraestructura, obra o remodelación, se debe anexar los aspectos paisajísticos, históricos y culturales) tabla con relación de árboles objeto de la intervención con volúmenes y nombre científico de las especies.
- 3.- Conclusiones
- 4.- Concepto
- 5.- Obligaciones
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
- 7.- incluir para el cálculo del valor de los volúmenes estipulados en la sección 2 artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:
  - a) Nacionalidad del titular del aprovechamiento forestal
  - b) Tipo de Aprovechamiento
  - c) Practica silvícola de extracción de la madera, especificando el tipo de práctica de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>PRACTICA SILVÍCOLA DE EXTRACCIÓN DE LA MADERA</b>  |
|---|
| Fuerza Humana   |
| Fuerza animal, canales artificiales permanentes   |
| Cables aéreos, canales artificiales temporales  |
| Carriles temporales   |
| Maquinaria para arrastre en vías temporales y permanentes, maquinaria para cargue en vías temporales y permanentes. |

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 270 de 22 de agosto de 2019, “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árbol aislado localizado en centros urbanos del Municipio de Valledupar, presentada por el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.”

-----3  
**PARAGRAFO:** El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a el señor Carlos Rodríguez Bueno identificado con la cedula ciudadanía 18.937.692.

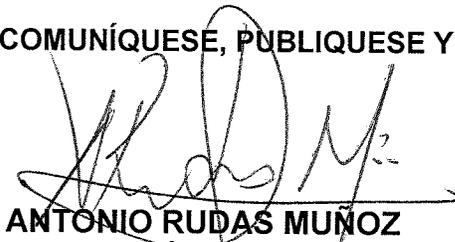
**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 22 días del mes de agosto de 2019

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área de Gestión Ambiental

EXP CG-RNEEAP-228-2019

Proyectó: Judicante Eduardo Javier López Mercado – Auxiliar Jurídico.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. casa e campo Frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181